1100/0429-2026

San Juan de Pasto, 04 de mayo de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP)
Alcaldía de Pasto
Ciudad

Referencia. Solicitud de publicación extemporánea en SECOP II de la Prórroga en tiempo No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 20261421

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito adelantar el trámite de publicación y aprobación extemporánea en SECOP II de la Prórroga en tiempo No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 20261421.

La extemporaneidad obedece a situaciones administrativas y ajustes de última hora que impidieron la publicación en SECOP II dentro del plazo previsto, pese a que el proceso de revisión y firma se desarrolló conforme a los tiempos inicialmente establecidos.

Se deja constancia de que el contenido del modificatorio fue debidamente revisado y aprobado por las partes, garantizando el cumplimiento del procedimiento aplicable.

En consecuencia, solicito se tenga en cuenta la presente justificación y se continúe con el trámite respectivo.

Sin más, agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA
Secretaria de Bienestar Social

Aprobó: Daniel Esteban Vallejo Ordoñez
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

Proyectó: Valeria Parra Ortega
Apoyo a Coordinación Mínimo Vital de Agua Potable

San Juan de Pasto, 28 de abril de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP)
Alcaldía de Pasto
Ciudad

Referencia. Solicitud de Prórroga No. 1 Contrato Mínimo Vital de Agua Potable 20261421

Cordial saludo,

En atención al Contrato Interadministrativo No. 20261421 de 2026 suscrito entre el MUNICIPIO DE PASTO y EMPOPASTO S.A. E.S.P., me permito manifestar la solicitud formal de adelantar el trámite correspondiente para la revisión y aprobación de la Prórroga No. 1, con el fin de modificar la fecha de terminación de este, extendiéndola hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total de los recursos presupuestales asignados.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades previstas en el marco del contrato, así como en la adecuada y completa utilización de los recursos asignados al proyecto. Lo anterior permitirá avanzar de manera efectiva en el cumplimiento de los objetivos pactados y contribuirá a la optimización del uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

De igual manera, se deja expresa constancia de que la prórroga solicitada no implica ni generará sobrecostos de ninguna índole, en tanto se circunscribe exclusivamente a la ampliación del plazo para la ejecución de las actividades inicialmente previstas, bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la confirmación correspondiente para proceder con los trámites administrativos requeridos que permitan formalizar la modificación solicitada.

Sin más, agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

DANIEL ESTEBAN VALLEJO ORDOÑEZ
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

Proyectó: Valeria Parra Ortega
Apoyo a coordinación Mínimo Vital de Agua Potable

empopasto
Agua, la mejor expresión de vida

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20261000100041

San Juan de Pasto, 30 de abril de 2026

Doctora
DIANA CATALINA ZAMBRANO
Secretaria de Bienestar social
bienestarsocial@pasto.gov.co
contactenos@pasto.gov.co
ALCALDIA DE PASTO
Ciudad

Asunto: Aceptación de prorroga en tiempo de contrato interadministrativo 2026-1421

Cordial saludo,

En calidad de entidad ejecutora del Contrato Interadministrativo No. 20261421 de 2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE PASTO y EMPOPASTO S.A. E.S.P., nos permitimos manifestar nuestra aceptación a la solicitud de Prórroga No. 1 del citado contrato, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total de los recursos presupuestales asignados.

La presente aceptación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades contempladas en el marco del contrato, así como en la adecuada ejecución de los recursos asignados, lo cual permitirá dar cumplimiento a los objetivos establecidos y optimizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Así mismo, se deja constancia de que la prórroga solicitada no genera sobrecostos ni modificaciones en el valor inicial del contrato, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, bajo las condiciones inicialmente pactadas.

En este sentido, manifestamos nuestra disposición para adelantar los trámites administrativos necesarios que permitan formalizar la presente prórroga

Cordialmente,

NEYIP JAVIER OÑATE PAZ
Gerente

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 20261421 DE 2026

1. CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	SAN JUAN DE PASTO, 22 ENERO DE 2026
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	NICOLÁS MARTN TORO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 de Pasto
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA BIENESAR SOCIAL
8. CONTRATISTA	EMPOPASTO S.A - E.S.P. NEYIP JAVIER OÑATE PAZ - REPRESENTANTE LEGAL
9. NIT O C.C.	891200686-3
10. OBJETO	Prestar los servicios administrativos, técnicos, financieros, logísticos y operativos necesarios para la ejecución del Programa de Mínimo Vital de Agua Potable en el municipio de Pasto, durante la vigencia 2026 (SBS-MVEMP).
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($423.800.000.00)
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta la total ejecución del presupuesto asignado.
13. FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026
14. FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	30 DE ABRIL DE 2026
15. MODIFICACIÓN ACTUAL No. 01. EN PRÓRROGA EN TIEMPO	**PRÓRROGA EN TIEMPO No. 01:** A partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal prorrogar en tiempo hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total del presupuesto asignado.

16. CONSIDERACIONES:

a) Que con fecha de 23 de enero de 2026 se suscribió el Contrato administrativo No. 20261421 entre el Municipio de Pasto y contratista EMPOPASTO S.A. E.S.P, cuyo objeto es "Prestar los servicios administrativos, técnicos, financieros, logísticos y operativos necesarios para la ejecución del Programa de Mínimo Vital de Agua Potable en el municipio de Pasto, durante la vigencia 2026 (SBS-MVEMP).", por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($423.800.000.00) y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026.

b) Que mediante Oficio de Supervisión de fecha 23 de enero de 2026, se designó como supervisor del contrato al Dr. Daniel Esteban Vallejo Ordoñez, Subsecretario de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldia de Pasto, supervisor del contrato No. 20261421 informa que:

Considerando los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como la situación específica del remanente por valor aproximado de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO M/CTE ($182.603.148,00), del contrato interadministrativo celebrado por la Alcaldía del Municipio de Pasto - Secretaria de Bienestar Social con la entidad EMPOPASTO S.A. E.S.P., es imperativo continuar con la ejecución tal como se detalla en el informe de supervisión.

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 20261421 DE 2026

En virtud de lo expuesto y considerando la normativa vigente, se concluye que la continuidad en la ejecución del contrato con EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante el aprovechamiento del remanente disponible, se presenta como una medida legal, eficiente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, contribuyendo así al cumplimiento de los fines públicos y al buen manejo de los recursos del Estado.

c) Que, en virtud de lo anterior, el supervisor encuentra viable se realice **MODIFICACIÓN 01 en prórroga en tiempo** al contrato referido así: en tiempo; prorrogar el tiempo de duración del contrato inicial hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes.

d) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato No. 20261421 está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en los montos permitidos por la Ley 80 de 1993 (art. 40, parágrafo inc.2), es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 01 **en prórroga en tiempo** al Contrato No. 20261421, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el término de duración del Contrato inicial hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total del presupuesto asignado, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- De acuerdo a las estipulaciones iniciales del contrato principal en el presente modificatorio no se exige la constitución de garantías de cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. -**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÒN en San Juan de Pasto a los 30 días del mes de abril de 2026.

Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	NEYIP JAVIER ONATE PAZ REPRESENTARTE LEGAL EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Revisó DACP:	
Proyectó Abogado SBS:	VALERIA PARRA ORTEGA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20261421 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y EMPOPASTO S.A E.S.P.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. **NUMERO DE CONTRATO**: 20261421
2. **CONTRATISTA**: EMPOPASTO S.A E.S.P.
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**: 891200686-3
4. **SUPERVISOR**: DANIEL ESTEBAN VALLEJO ORDOÑEZ.
5. **OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar los servicios administrativos, técnicos, financieros, logísticos y operativos necesarios para la ejecución del Programa de Mínimo Vital de Agua Potable en el municipio de Pasto, durante la vigencia 2026 (SBS-MVEMP).
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: 98 días
7. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 22 de enero de 2026
8. **FECHA DE INICIO**: 23 de enero de 2026
9. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 30 de abril de 2026

2. INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato correspondiente a este periodo de los cuales el Municipio de Pasto aporta la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($423.800.000.00)** equivalentes a 242, 06 SMLMV para la vigencia del año 2026.

2. **FORMA DE PAGO:** El Municipio De Pasto, transferirá el valor del contrato, en pagos parciales, conforme a la población atendida según los ciclos de facturación previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato, agotando además los trámites administrativos reglamentarios, bajo la modalidad de monto agotable.

   PARÁGRAFO 1.- El desembolso de recursos se realizará a la cuenta específica para el desarrollo del proyecto, destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente contrato, dentro de los primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto señale por escrito.

   PARÁGRAFO 2.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: el manejo de los recursos para implementación del proyecto estará bajo la responsabilidad de EMPOPASTO S.A. E.S.P., conforme al parágrafo anterior.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A AFECTDO
CDP	2026000641	02/01/2026	2.3.3.01.02.004.04	423.800.000,00	423.800.000,00
RP	2026001301	23/01/2026	2.3.3.01.02.004.04	423.800.000,00	423.800.000,00

4. ESTADO FINANCIERO:

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$423.800.000,00

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20261421 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y EMPOPASTO S.A E.S.P.

Valor ejecutado:	$ 241.196.852,00
Valor pagado:	$ 0
Valor pendiente a ejecutar:	$241.196.852,00
Valor pendiente a pagar:	$182.603.148,00

3. INFORME TÉCNICO, ADMISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Considerando los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como la situación específica del remanente por valor aproximado de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO M/CTE ($182.603.148,00), del contrato interadministrativo celebrado por la Alcaldía del Municipio de Pasto - Secretaria de Bienestar Social con la entidad EMPOPASTO S.A. E.S.P., Al momento de la presentación del presente informe, el proceso se encuentra en trámite para la ejecución de las respectivas cuentas de cobro, en virtud de que EMPOPASTO S.A. E.S.P. remite un informe técnico detallado, conforme al ciclo de corte correspondiente al mes en curso. Este procedimiento tiene como propósito garantizar la integridad y coherencia de la información suministrada, teniendo en cuenta que la facturación se realiza con base en el consumo registrado en metros cúbicos.

El informe constituye una revisión exhaustiva de las actividades desarrolladas en el componente de medición, las visitas domiciliarias y las campañas de sensibilización, las cuales se encuentran descritas detalladamente en el documento técnico remitido por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Adicionalmente, en el cálculo de las cuentas de cobro presentadas se identifica un remanente aproximado asociado al valor anteriormente mencionado. En este sentido, y con el objetivo de salvaguardar los recursos disponibles y asegurar su utilización idónea conforme a las necesidades contractuales, se ha iniciado el trámite correspondiente para la solicitud de prórroga en el tiempo de ejecución del contrato.

es imperativo continuar con la ejecución de este por las siguientes razones puntuales y detalladas:

- **Eficiencia administrativa:** La continuación del contrato permite optimizar los recursos públicos disponibles al aprovechar el remanente generado, evitando su subutilización o pérdida de eficacia.

- **Legalidad y transparencia:** Al ejecutar el contrato con el remanente disponible, se garantiza el cumplimiento de las normativas legales y se promueve la transparencia en el manejo de los recursos públicos, en concordancia con los principios de legalidad y moralidad administrativa.

- **Economía y celeridad procesal:** La ejecución del contrato con el remanente posibilita una gestión económica eficiente al utilizar los recursos ya asignados sin incurrir en gastos adicionales de contratación. Asimismo, permite mantener la

continuidad en las actividades acordadas, evitando dilaciones que puedan afectar su desarrollo oportuno.

- **Interés público y satisfacción de necesidades:** El contrato suscrito con EMPOPASTO S.A. E.S.P. tiene como objetivo la satisfacción de necesidades públicas específicas, cuya continuidad es de interés general. Al aprovechar el remanente para prolongar la ejecución del contrato, se asegura la continuidad en la prestación de los servicios o ejecución del proyecto acordado, en beneficio de la comunidad.

- **Principio de planeación y presupuesto:** La utilización del remanente para extender la ejecución del contrato por un período adicional hasta el 15 de junio o por monto agotable, lo que suceda primero, se ajusta al principio de planeación presupuestal, permitiendo una gestión ordenada y previsora de los recursos financieros disponibles.

En virtud de lo expuesto y considerando la normativa vigente, se concluye que la continuidad en la ejecución del contrato con EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante el aprovechamiento del remanente disponible, se presenta como una medida legal, eficiente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, contribuyendo así al cumplimiento de los fines públicos y al buen manejo de los recursos del Estado.

Que, en virtud de lo anterior, el supervisor encuentra viable se realice **modificación 01 en prórroga en tiempo** al contrato referido así: en tiempo; prorrogar el tiempo de duración del contrato inicial a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal prorrogar en tiempo hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes.

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN:

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Bienestar Social adelanta la ejecución del proyecto "MINIMO VITAL DE AGUA POTABLE VIGENCIA 2026"; para lo cual se requiere realizar una modificación en tiempo al contrato interadministrativo No. 20261421 celebrado entre el MUNICIPIO DE PASTO con "EMPOPASTO S.A E.S.P" con el fin de que coadyuve al logro de las metas y objetivos institucionales; en ese orden de ideas, la modificación en tiempo duración del contrato inicial a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal prorrogar en tiempo hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes. De igual manera, es necesario precisar que la estrategia apoyada por el contratista requiere su continua ejecución, además de las obligaciones que han sido asignadas como parte de la misionalidad que ejerce la dependencia garantizando así el logro de las metas propuestas.

4. CONCLUSIÓN:

En virtud de la exposición previa, DANIEL ESTEBAN VALLEJO ORDOÑEZ en calidad de supervisor del contrato interadministrativo No. **20261421**, considero **viable** y procedente su MODIFICACIÓN No. 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO así:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el término de duración del Contrato inicial hasta el 15 de junio de 2026 o hasta la ejecución total del presupuesto asignado, a partir del

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20261421 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y EMPOPASTO S.A E.S.P.

día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.

Por lo anterior, otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacerla efectiva.

Para constancia se firma a los 28 días del mes abril de 2026.

DANIEL ESTEBAN VALLEJO ORDOÑEZ
SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

Proyectó: Valeria Parra Ortega
Apoyo a la coordinación MVAP